

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 03 de Mayo del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000781-2021-GSFP/ONPE

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 000778-2021-GSFP/ONPE de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios; el Informe N° 001841-2021-JANRFP-SGTN-GSFP/ONPE de la Jefatura de Área de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial N° 000778-2021-GSFP/ONPE publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 1 de mayo de 2021, se resuelve, conformar el Registro de Proveedores de Medios de Comunicación que integrarán el Catálogo de Tiempos y Espacios Disponibles para la contratación de publicidad en radio, televisión y redes sociales, con motivo de la transmisión de la franja electoral correspondiente a las Elecciones Generales 2021, "Segunda Elección Presidencial", a llevarse a cabo el 06 de junio de 2021;

Mediante Informe N° 001841-2021-JANRFP-SGTN-GSFP/ONPE del 3 de mayo de 2021, se comunicó que, en el Anexo de la Resolución Gerencial antes citada, se indican erróneamente en la columna denominada "POSTOR" conceptos que no corresponden a la realidad de los hechos;

Al respecto, el artículo del 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, precisa lo siguiente:

"Artículo 2.12.- Rectificación de errores

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan para el acto original".

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, es procedente corregir el error material de un acto administrativo, por lo que, en atención a ello, se EMITE la FE DE ERRATAS del Anexo de la Resolución Gerencial N° 000778-2021-GSFP/ONPE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 1 de mayo de 2021, siendo de la siguiente manera:

DICE:

N°	FECHA FINALIZACIÓN	POSTOR	RUC	RAZON SOCIAL
70	19/03/2021	TV	10467813710	MENDOZA CHIQUIHUANCA JOSUE
74	20/03/2021	TV	10403285116	GARAMENDI BELLIDO JUAN OLIVER
141	20/03/2021	RADIO	20274349833	INVERSIONES J.J.B. E.I.R.L.
156	24/03/2021	TV / RADIO	20482845313	RADIO Y TELEVISION DIGITAL E.I.R.L.
176	25/03/2021	TV	10075197832	NAVARRO MONTEAGUDO SANDRO TOMAS
180	25/03/2021	TV / RED SOCIAL	20603774591	OZONO NETWORKS S.A.C
198	26/03/2021	RADIO / RED SOCIAL	20168424192	RADIO ONDA SIDERAL SA

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IYVFCDE



DEBE DECIR:

N°	FECHA FINALIZACIÓN	POSTOR	RUC	RAZON SOCIAL
70	19/03/2021	RADIO	10467813710	MENDOZA CHIQUIHUANCA JOSUE
74	20/03/2021	TV / RADIO	10403285116	GARAMENDI BELLIDO JUAN OLIVER
141	20/03/2021	TV / RADIO	20274349833	INVERSIONES J.J.B. E.I.R.L.
156	24/03/2021	RADIO	20482845313	RADIO Y TELEVISION DIGITAL E.I.R.L.
176	25/03/2021	RADIO	10075197832	NAVARRO MONTEAGUDO SANDRO TOMAS
180	25/03/2021	TV	20603774591	OZONO NETWORKS S.A.C
198	26/03/2021	RADIO	20168424192	RADIO ONDA SIDERAL SA

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, por la norma jurídica aludida y de conformidad con lo dispuesto por el literal e) del artículo 101° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de las Áreas de Verificación y Control y de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Emitir la Fe de Erratas del Anexo de la Resolución Gerencial N° 000778-2021-GSFP/ONPE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 1 de mayo de 2021, a mérito de los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. – Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 000778-2021-GSFP/ONPE -GSFP/ONPE.

Artículo Tercero. – Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como, en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARGARITA MARÍA DÍAZ PICASSO
Gerente
Gerencia de Supervisión de
Fondos Partidarios

(MDP/mdc)

